Estando los Sres. Sin mi gen. Pan y se sustentan
con el trigo que a benido por la mar y que a faltado
de muchos dias a este parte y se a benido a estrechar
de manera que aun no ay en esta Ciud. mas de
ocho minutos fanegas de trigo en poder de
los hombres de negocios y si esto se saca que
dara el lugar dispuesto a perderse por necesidad
que la ace mayor sestiempo de coxa los frutos de
trigo y Çeuada este presente año y no se remedia
la que tienen las plaças de oran con lo que aqui se pide
salir y es servicio de Su Mag. sustentar esta
Ciud. que tanto ymporta para el por lo qual se sirban
los dhos señores y asi se le pida en nonbre de esta Ciud.
no enbarguen el dho trigo dar cuenta de lo estado
referido a Su Mag. a quien asimismo la dera
esta Ciud. para que mande lo que mas conbenga
a sarcel servicio =

Entraron los señores don diego Pallares y don Jo.
garcia y don gines martinez romeras = y se les y con
torio lo acordado por esta Ciud. —
entro el Sr. don andres rosiguelo el Rey y se yo lo mismo
entre el Sr. diego bienbengud regidor — y xacamo
corbario regidor —

armas — El Sr. don Jo. de Caceres Rey = Lo que en cumplimiento
de la comission que esta Ciud. le dio en veynte y nueve de
marco de este presente año ~~[illegible]~~ yo la cuenta el
contador de las tilleria y alcançado a esta Ciud. en veynte
y dos arcabuces y cinco pares de frascos y setenta
moldes de arcabuces. sesenta y dos rascadores zen
brillos doce baquetas de arcabuces. dos mosquetes
y otras cosas. Todo monta mill y duzientos reales
los cuales ~~[illegible]~~ an tratado con el dho don
Jo. de Caramonte se los pagara esta Ciud. [illegible]

Salieronse los señores don Jo. pallares y don Jo. Claramonte Rey
Alonso